

VII

RELACIÓN SUMARIA DE LO QUE PASARON Y PADECIERON
LOS INDIOS NATURALES DE S. JOAN TEOTIHUACÁN, POR
TENER DOCTRINA DE LOS FRAILES DE SAN FRANCISCO.

EXORDIO.

Teotihuacán, cuya vocación es de S. Juan Evangelista, es un pueblo de hasta dos mil vecinos; cae seis leguas de la ciudad de México, hacia el Oriente, está fundado en un sitio donde nacen muchas y muy hermosas fuentes de agua y llenas de peces, de las cuales se hace luego un río. Tiene este dicho pueblo notables memorias de la idolatría antigua, como son muchos cerros hechos á mano, los cuales en su infidelidad servían de templos, y algunos dellos tan altos, que por ligero que sea un hombre se cansará en subirlos, y que ternán de box á la redonda un buen cuarto de legua. En ellos hay hoy en día algunas estatuas de ídolos de piedra muy grandes, en especial una que está tendida á un lado del cerro mayor, la cual dicen que procuró y mandó bajar de allí el primero y sancto Obispo de México D. Fr. Juan Zumárraga, y con ningún artificio se pudo hacer, por su grandeza: no se sabe con qué poder y fuerzas humanas se pudo subir allí. Este dicho pueblo estuvo en encomienda de Alonso de Bazán, por cuya muerte se puso en cabeza de S. M. Plantaron en él la fe á los principios los religiosos de la Orden de S. Francisco, como lo hicieron en todos los demás pueblos desta Nueva España, y después,

porque los padres de Sant Agustín fundaron monesterio en el pueblo de Aculma, que está una legua de allí, tomaron cargo de visitarlos, y lo tuvieron muchos años de visita.

SIGUESE EL SUCESO.

Acaeció en el año de 1557 que los padres de Sant Agustín quisieron fundar también monesterio en este dicho pueblo de S. Joan; y tratándolo con los indios, parece que no les cuadró (según ellos después dijeron) por temor de los costosos edificios que los dichos padres suelen hacer, como lo tenían probado en sus vecinos los de Aculma; y también porque tenían esperanza de alcanzar, andando el tiempo, religiosos de S. Francisco; por lo cual y por otras cosas se desgraciaron los dichos indios de S. Joan con los padres augustinos, y acudieron al Capítulo que los franciscanos á la sazón hacían en México, siendo Provincial el padre Fr. Francisco de Bustamante, y Comisario General el padre Fr. Francisco de Mena, el dicho año de 57, los cuales los despidieron, diciéndoles que no tenían frailes para poderse los dar, y que se contentasen con la doctrina que tenían de los padres augustinos que los tenían á cargo; mas no obstante esta respuesta los indios dijeron que no habían de parar ni descansar hasta que les diesen lo que pedían; y aunque los religiosos de S. Francisco no los querían oír en el caso, no dejaban ellos de solicitar su negocio por todas las vías que podían.

Sabido por los padres augustinos lo que los indios pedían, envió luego el Provincial dos padres, que el uno se llamaba Fr. Luis de Carranza, y el otro Fr. Martín, y no acudió indio ni india á vellos, ni á misa, ni á la doctrina, ni á su llamado, lo cual visto por los padres, dieron noticia dello al Visorrey y al Arzobispo, y vinieron por mandado del Visorrey Jorge Cerón, Alcalde mayor de Tezcuco, y el Provisor de los indios Manjarrés por mandado del Arzobispo, y el dicho Alcalde mayor hizo pedazos la vara á un alcalde y al otro se la quitó, y azotó á todos los alguaciles públicamente en el tianguetz; y el Provisor azotó á todos los

indios de la iglesia, y estuvieron maniatados y desnudos mientras dijeron una misa.

Idos el dicho Alcalde mayor y el Provisor, hicieron pintar en la portería del monesterio del dicho pueblo los dichos padres á Señor S. Agustín y á S. Nicolás, y una noche, que no se supo quién fué, arañaron y borrarón toda la cara de la imagen de Señor Sant Agustín, y los padres, sobre sospecha, encerraron en el monesterio á un indio que se llama Joan Marín, al cual azotaron muy cruelmente, y á otros muchos que habían encerrado sobre lo mismo. Estándolos azotando para saber dellos la verdad, llegaron unos padres dominicos á la portería, y para abrilles y recibillos encerraron los dichos indios en una pieza, y mientras que cumplían en dar recado á los dichos padres, hicieron los dichos indios un agujero, por el cual se fueron. Tornó á venir sobre este negocio el Provisor, y castigó algunos, aunque no se pudo saber quién fué el que lo hizo.

Visto por los padres agustinos que cada día iban empeorando los indios, fueron al Virrey y pidieron que enviase un juez y gobernador para que apaciguase el pueblo, y envió á un principal de Colhuacán, llamado D. Andrés, con los dichos cargos, el cual venido, prendió algunos principales y macehuales, y los puso en la cárcel con prisiones y en cepos. Visto por el pueblo, horadaron la cárcel una noche y sacaron todos los presos y pusieronlos en salvo. En este tiempo había en el pueblo cinco ó seis indios de parte de los padres agustinos, los cuales descubrieron al dicho juez dónde tenía el pueblo escondidos más de cuatro mil pesos de la comunidad en dinero, y otras cosas, lo cual el juez recogió y lo tornó á meter en la comunidad; y estos dichos indios avisaban á los frailes de todo lo que el pueblo y principales hacían; lo cual venido á saber por el común, cogieron algunos dellos en sus casas, y á otros donde los topaban, y los trataron muy mal, hasta dejar algunos dellos por muertos, y demás desto les aportillaron las casas y los echaron del pueblo. Sabido por los padres agustinos, salieron á favorecer algunos dellos, y comenzaron á maltratar algunos indios, por lo cual se vinieron á desmandar

con los dichos padres, y les comenzaron á dar muchos rempujones y algunas puñadas. Salió el dicho juez á favorecer á los padres, al cual asimismo comenzaron á tratar mal, y á dalle con mucha tierra. En esto salió Alonso de Bazán, que se halló en el pueblo, y con otras personas comenzó á favorecer á los padres y al juez, la espada desnuda, que aun así no bastaba, y con su ayuda se tornaron los padres al monesterio, y llevó al juez consigo.

Visto por los padres que tan mal les iba con los indios, tornaron á ocurrir al Visorrey y á la Audiencia, y dijeron que estaba el pueblo de S. Joan alzado, á lo cual se proveyó que viniese el Dr. Zorita, Oidor de la Real Audiencia, el cual vino y trujo consigo hasta ocho ó diez hombres, y asimismo vino el Alcalde mayor de Tezcuco con algunos españoles. Al Dr. Zorita salió á recibir D. Francisco Verdugo, señor natural deste dicho pueblo, con todos los indios, hombres y mujeres. Fueron á recebille hasta la ladera de Chicnautlan; diéronle unas rosas hechas de una hoja que reluce, como oropel: dijeron los padres que le habían dado rosas de oro y le habían cohechado, y que no podía hacer justicia, lo cual vino á saber el dicho Oidor, y se las envió á los padres para que las viesen. Llegado el dicho Oidor, hizo juntar todos los indios, y hizo prender obra de sesenta, y destes vendió veinte por seis meses y los demás soltó.

Ido el Dr. Zorita, los padres agustinos trujeron al guardián de Otumba y á otros padres de la Orden de Señor S. Francisco para que predicasen á los indios y les aconsejasen que los recibiesen, pues todos eran religiosos. El padre Fr. Juan de Romanones, que á la sazón era guardián, les predicó; y en diciéndoles que se contentasen con los padres agustinos y los recibiesen, alzaron un alarido todos los indios contradiciéndolo, y así no les pudo predicar más, ni le quisieron oír. Subió en el púlpito un padre agustino, y diéronle tanta grita y dijéronle tantos denuestos, que no pudo ser oído. Visto que no aprovechaba nada, dejáronlos; y aunque muchas veces por muchos padres de la Orden de Señor S. Francisco fueron aconsejados é importunados que recibiesen á los padres agustinos, nunca aprovechó.

Visto por los padres augustinos que no aprovechaba esto, pidieron al Virrey hiciese prender á D. Francisco, cacique, y á los principales, y los llevasen á México, á la cárcel de corte, porque hasta este tiempo nunca habían entendido distintamente que fuesen sus contrarios. Mandó el Visorrey se hiciese así: vino el mandamiento á Jorge Cerón: fueron avisados el dicho D. Francisco y los principales, y fuéronse del pueblo, y tras ellos todos los más indios de él, y alzaron todo lo que tenían en su comunidad, sin dejar cosa alguna. Luego faltó lo necesario á los dichos religiosos, y enviaban á Aculma por comida, y á los indios que enviaban salían algunos macehuales que habían quedado en el pueblo y quitábanles las cartas que llevaban, y á otros la comida que traían de Aculma, y aporreábanlos. Viendo los padres que tan mal recaudo tenían, acordaron de irse á su Provincial, de lo cual, según se supo, hubo el Provincial gran enojo, porque habían dejado la casa. Sabido por el gobernador y principales y la demás gente, que eran idos, acudieron la noche siguiente al monesterio, y abrieron todas las puertas, y sacaron todos los ornamentos y las demás cosas que había sin dejar cosa alguna, y aportillaron todo el monesterio sin dejar cosa sana.

Volvieron los padres luego de á dos ó tres días, y como hallaron así la casa, fuéles forzado irse luego. Desta vez nunca más volvieron al pueblo. Estuvo el pueblo medio despoblado dos ó tres meses poco más ó menos; y como vió D. Francisco que no volvían ni venían á prendellos, vino á una visita deste pueblo, que se dice Santa María, que está media legua de la cabecera, y allí juntó todo el pueblo y estuvieron algunos días sosegados. En todo este tiempo acudían á misa á Otumba, y algunos padres caminantes asimismo la venían á decir en la dicha estancia. Tuvo el Virrey noticia cómo estaban todos juntos y algo sosegados: envió luego á prender al dicho D. Francisco y á todos los principales, del cual mandado hubo noticia antes que los prendiesen, y á tres de Hebrero, á las diez de la noche, salió el dicho D. Francisco y todos los principales y todo el pueblo tras ellos, hombres y mujeres, sin quedar persona algu-

na en todo él; y toda la dicha noche fué de grandísima tempestad de agua y gran escuridad. Sucediéronles grandes trabajos y desastres en esta salida, entre los cuales un indio que tenía muy mala á su mujer, dejóla con el miedo encerrada: volvió de ahí á dos días, y hallóla que había muerto de hambre. Murieron sesenta personas sin confesión, y veinte niños sin bautismo. Estuvieron fuera de sus casas un año: gastaron de lo que tenían en su comunidad más de cuatro mil pesos, y de cosas propias de particulares, perdidas y hurtadas, más de seis mil.

Viendo que no podían alcanzar lo que pretendían con todos estos trabajos, hicieron una información dello, y enviaron á España á S. M. con el relator Hernando de Herrera, el cual les trujo una cédula de S. M. en que mandaba que no fuesen forzados á tomar otra Orden que los doctrinase, sino la que ellos querían de Señor S. Francisco.

Mientras que iba esto á España, pasando el pueblo fuera de sus casas y en pueblos extraños grandes trabajos, juntáronse muchos indios y indias de la gente pobre, y fueron á México más de cuatrocientas personas, y entraron como iban ante el Virrey y la Audiencia clamando todos á una voz, pidiendo justicia y diciendo el gran agravio que se les hacía, y cómo morían de hambre fuera de sus casas. Respondiéronles que se viniesen á sus casas, y que se les haría justicia; y entercidiendo algunas personas con el Virrey, envió un perdón general á todo el pueblo, y en particular á D. Francisco y los principales, y que fuesen á la doctrina donde ellos querían. Y aun el mismo Visorrey rogó á los padres de Señor S. Francisco los doctrinasen, y con esto dentro de tres días se pobló el pueblo como antes estaba. Duró esta aflicción de los indios de S. Juan Teutihuacán por espacio de dos años, en que padecieron tantos y tan grandes trabajos, que no se pueden contar sin hacer larga historia. Y ciertamente padecieran todo cuanto se les ofreciera, hasta morir todos ellos ó alcanzar lo que deseaban, que era tener frailes de S. Francisco en su pueblo, lo cual cuando lo alcanzaron fué tanta su alegría, que se olvidaron de todas las angustias pasadas; y con grande contento hi-

cieron en muy pocos días un muy gracioso monesterio y una buena iglesia de cal y canto, y están en paz y tienen doctrina. Nuestro Señor [los tenga de su mano, y á todos nos dé su gloria. Amén.]

(Códice franciscano.—Esta relación fué incorporada, como la anterior, en la *Historia Eclesiástica Indiana* (lib. III, cap. 59), y se reimprime por la misma razón. En el Códice falta la foja 103, y la relación no termina; pero según el texto de la *Historia Eclesiástica Indiana*, queda completa con las palabras que van al fin entre corchetes.)

VIII

PETICIÓN QUE PRESENTÓ FR. ALONSO DE ESCALONA
Á LA REAL AUDIENCIA.

Esta petición se sacó de otra que se presentó en el Acuerdo ante los Sres. Presidente é Oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, en diez y seis días del mes de Julio de mill é quinientos é setenta años, á la cual se proveyó en cada capítulo della lo que en el margen dél va escrito.—
SANCHO LÓPEZ DE AGURTO.

Muy Poderosos Señores: El Sumo Pontífice, á instancia del Rey D. Felipe nuestro señor, confirmó los Breves dados á las Órdenes mendicantes para la conversión de todos los indios destos reinos é Indias del Mar Océano sujetas á S. M., mandando que nada se innove en todo lo que toca á este efeto, sino que tengan la misma autoridad que antes del Concilio Tridentino tuvieron en sus administraciones en todo lo espiritual.

El Rey D. Felipe nuestro señor suplicó fuesen confirmados, por ayudar á estos sus vasallos indios á dalles doctrina gratis y administración de los sacramentos, teniendo entendida su gran pobreza y las grandes costas que les hacen los sacerdotes clérigos, que no bastan sus fuerzas á tan gran carga, y las Órdenes mendicantes en esta tierra todo se lo administran gratis: batismos, matrimonios, confesiones, enterramientos y todo lo demás espiritual, porque á sólo esto los envía acá S. M. con sus reales expensas, y acá los provee de lo necesario, porque los indios no se vean vejados; y S. M. del Rey D. Felipe nuestro señor manda por su real cédula con mucha instancia á esta su Real Audiencia, que en todo su distrito y gobernación compelan á los Obis-

pos y religiosos á que en todo se guarde lo proveído por Su Santidad en la confirmación de los dichos Breves, y vengán á debida ejecución, y no haya falta en las Órdenes mendicantes obedecer á Su Santidad y á S. M., sin ir en nada contra sus mandamientos; y en especial desta nuestra Orden de S. Francisco damos testimonio que con fidelidad ponemos en ejecución gratis lo que Su Santidad manda por su Breve ó Bula, sin hacer ausencias ningunas en las administraciones que tenemos á cargo, que es todo lo que UN párroco ejercita en su curato, é muchas veces somos. . . . en estas administraciones, así nosotros como. . . . les que tenemos á cargo, por los Obispos se entremeten. . . . sus Provisores, y no hay en los religiosos ningún contento, SINO MUCHAS turbaciones de los unos y los otros, quitándonos MUCHOS matrimonios aquí en México é Tlatiluleo, y en otros. . . . lo mucho que les sacan, y esto contra voluntad de los. . . . y en esto entendemos que van contra el Concilio Tridentino, que dice no ser matrimonio el que no hiciere el propio sacerdote, ó otro con su licencia, y los sacerdotes de las Órdenes mendicantes, puestos por sus Perlados, lo son por autoridad del Sumo Pontífice. Ponen fiscales indios con mandamientos de los Obispos, y con cada fiscal uno ó dos alguaciles, en los lugares de nuestras administraciones donde estamos y en las aldeas de que tenemos cargo; y estos son causa de muchos males y de revolver á los religiosos entre los Prelados y sus Vicarios ó Provisores, de muchas infamias y ofensas de Nuestro Señor, de grandes desgustos y rendimientos de los naturales de toda edad é condición, y de levantar muchos testimonios; y estos tantos fiscales y *topiles* son contra la común costumbre de los reinos de España, pues no se permiten sino donde hay Audiencia Episcopal, ó visita, que va con el Visitador, y nunca en ninguna parroquia; y así estos tales fiscales son contra la voluntad de S. M., pues él manda dar un alguacil, para lo que han menester, á cada monesterio.

Los indios desta cibdad de México que tenemos á cargo tienen sus ermitas, y por su devoción é cristiandad hacen cada año su fiesta. Muchos años há iban del monesterio allá

en procesión para les decir misa; y en esto, hasta agora cuarenta años há, no ha habido Obispo ni Provisor que haya contradicho, y agora de nuevo el Provisor se ha puesto á quitar á los naturales nuevos cristianos sus devociones, y de aquí se siguió notable escándalo que hubo el día de la Asunción de Nuestra Señora del año pasado, que no ha habido otro semejante de su manera, donde tanto Nuestro Señor se ofendió y el mundo se escandalizó, y toda la fiesta se turbó yendo la procesión, y no tuvo efeto, como consta; y ansimesmo pretende quitar la solene y devota procesión de los disciplinantes del Jueves Santo, que sale de casa, y la de la mañana de la Resurrección. Suplicamos á V. A. no se permita estos nuevos carezcan en todo esto de su devoción, porque en ello Nuestro Señor se ofende y no se sirve, ni nuestra Orden adquiere jurisdicción ni lo imagina, ni el Arzobispo pierde renta ni posesión, y estos nuevos son edificadores, y todos pedimos y suplicamos á V. A. todo esto se remedie, para la paz universal é sosiego de los religiosos y Perlados, y quietud y edificación de los naturales, y descargo de las grandes cargas y gastos destes naturales, mandando V. A. á los Obispos é sus Vicarios no nos perturben á nosotros en nuestras administraciones, ni á los naturales dellas, ni se entremetan, salvo en los casos que es menester la autoridad del Ordinario; é para esto, para la paz de todos, no admitan indios inquietos, revoltosos y ambiciosos, que engañan al común por sus intereses, más que por. . . . ellos les piden; y por esta vía trabajan de despernar los sujetos DE LAS CABECERAS, y hacen grandes gastos, echan grandes derramas por. . . . NAHUATLatos, peticioneros y solicitadores de las Audiencias del. . . . Oidores, pidiendo clérigos, sin autoridad de sus ma. . . . as se levantar piden mandamientos de fiscales, y causa. . . . a tocados, y se hacen señores ausolutos.¹

Suplicamos ansimesmo que no se metan en MATRIMONIOS de los naturales que están á nuestra administración, pues

1 Que en las procesiones guarden días de Resurrección y Jueves Santo.—LÓPEZ DE AGURTO.
los frailes la voluntad del Perlado, conforme al Concilio, éxcepto los

nos. . . . acemos gratis, y ellos son pobres, y entendemos no se puede hacer, según el Santo Concilio Tridentino; y que los casos dificultosos matrimoniales que determinaren, determinados los envíen á sus Iglesias, para que allí se hagan las banas é solemnidades del matrimonio.¹

Ausimismo pedimos que las dificultades que se ofrecieren de matrimonios y otra cosa necesaria de los que están á nuestra administración, lo comuniquen con las que los tienen á cargo, para que les den lumbre, porque no se hagan tantas ceguerras como se hacen, por mandado de los nahuatatos y solicitadores, y otros por la ciega ganancia, de lo cual padecen mucho los naturales, en gastos y en ser dados á servicio. Suplicamos que las cosas de castigo que son del foro mixto y mero eclesiástico, si no son las criminales, aquí en México y donde administramos las dejen, pues castigamos las que sabemos, y la Justicia real las que sabe, porque se eviten tan grandes males é robos, porque estos dichos fiscales é *topiles* del Provisor, por fas ó por nefas, como consta claro, llevan mucha gente á diestro y á siniestro, culpados y no culpados, y ellos y los solicitadores é nahuatatos les hacen confesar con cautela, por la ganancia, lo que nunca fué público é lo que nunca fué verdad, sino testimonios que unos á otros se levantaron, y así hay grandes turbaciones y escándalos entre los padres é hijos é hijas, por las infamias de que quedan, sin culpa, infamados é infamadas; porque ninguno que lleva estos á la Audiencia del Provisor vuelve como fué, sino castigado en pena de dineros y dado á servicio, con harto peligro de las ánimas y de sus honras.²

Ansimesmo suplicamos no se permita más estos fiscales y *topiles* donde hay ministros, pues basta el que se les da para les ayudar, y esto porque se eviten los males arriba dichos, pues es contra la costumbre de los reinos de S. M., y con esto habrá paz entre los ministros de la Iglesia. Suplicamos á V. A. no se permita más que el Provisor ni otro

1 Que libremente los indios vayan. se impidan el uno al otro.—SANCHO LÓPEZ DE AGURTO.

2 A su cura, fraile ó clérigo, y no

Juez Eclesiástico sea servido por castigo á nadie, pues no es costumbre de los reinos de S. M., y de aquí se siguen muchos males, quitando las hijas á sus padres, poniéndolas en casa de los nahuatatos, solicitadores, peticioneros, mestizos y en otras partes donde corren peligro, y. . . . sean en todo tan maltratados, contra las costumbres é reinos de S. M., pues basta dalles otros castigos.¹

Asimesmo suplicamos no se permita sean presos por los *topiles* del Provisor, por los pecados que no son cremiales, si no fuesen tomados en infragante delito, y por estos pecados desta calidad que ya. . . . endados años y años há, porque de aquí se siguen grandes turbaciones ahora estos tiempos, porque sin los tomar en infragante delito, sino por indicios muchas veces falsos los llevan é pagan las bolsas é personas; y á otros por los pecados que hicieron diez ó quince años, y tres ó cuatro años há, que no se use en esto de más rigor con estos desollados indios, que con los demás vasallos de S. M., pues son de su corona real como todos, é debajo de las mismas leyes de todos, y necesitados de más amparo de todos, como V. A. sabe.²

. . . . suplicamos se provea en las Audiencias Obispales, especial en este Arzobispado de México, que se tomen oficiales é nahuatatos de buena fama. . . . temerosos de Dios, y que se eviten los que se dicen peticioneros. . . . solicitadores, por las grandes molestias é gastos intolerables. . . . son á esta pobre gente. Todo lo arriba dicho es verdad, y OTRAS muchas cosas harto trabajosas en que son los frailes perturbados en sus administraciones y los naturales dellas, y á esta causa no hay cosa asentada, ni segura, ni quieta, así de parte de los dichos frailes como de los naturales, sino un continuo desasosiego y batalla.³

Suplicamos á V. A. nos ampare en las administraciones,

1 Que se quiten los *topiles* todos y fiscales á los eclesiásticos.—SANCHO LÓPEZ DE AGURTO.

2 Que entre legos, y en causas mere profanas, ni los frailes ni otro Juez Eclesiástico los puedan pren-

der; y en las mixtas sin invocar el brazo seglar.—SANCHO LÓPEZ DE AGURTO.

3 Que el Arzobispo tenga tales oficiales cuales convinieren.—SANCHO LÓPEZ DE AGURTO.

y á estas de sus vejaciones, las cuales en el tiempo presente son mayores que nunca fueron; y esto conforme á la mente del Sumo Pontífice en el Breve y de S. M. en su real cédula, porque cesen estas tormentas continuas que tanto impiden la conversión é aprovechamientos espirituales de estos neófitos, y descontentos de los frailes, pues todos somos una Iglesia de Jesucristo, é no se permiten tantos males é malos ejemplos á estos naturales, porque haciéndose así entendemos Nuestro Señor será muy servido, é S. M. y estos naturales muy más aprovechados, y descargados de yugos muy pesados.

Y ansimesmo suplicamos á V. A. dé asiento perpetuo en todo, hasta que otra cosa Su Santidad ó S. M. del Rey nuestro señor mande, para que todos anden quietos, los unos é los otros, é no haya más lugar esta continua batalla, pues V. A. lo puede hacer como Patrón destos reinos en nombre de S. M., y nos declaren á nosotros y á ellos lo que debemos hacer; y esto suplicamos sea con la brevedad posible.—
FRAY ALONSO DE ESCALONA.

Y si desto se excediere se avise á esta Real Audiencia. Lo cual hice sacar en esta forma, de pedimento de los religiosos de Sant Francisco, en la ciudad de México doce días del mes de Octubre de mill é quinientos y setenta años.—
—SANCHO LÓPEZ DE AGURTO.

(Es copia á la letra del traslado jurídico original, autorizado y firmado por el Secretario de la Audiencia de México. Aquel está muy maltratado y destrozado en los pasajes que aquí presentan algunas lagunas. Consérvase entre mis MSS. Bonn, Octubre 30 de 1870.—José F. RAMÍREZ.)

IX

CARTA DE FRAY JUAN DE SAN ROMÁN.

Muy Ilustre Señor: Por cumplir el mandado de V. Mrd. envió el original en que firmaron los padres, según las informaciones que á V. Mrd. invió en la flota pasada, en las cuales daba relación de lo que se nos pidió, con toda verdad y fidelidad; y aunque en ellas se añadió y se quitó algunas cosas cuando se trasladaron del original, en fin, todo va á parar en uno; y agora invió de nuevo otras cosas, conforme á lo que V. Mrd. pide, de nuestras actas y capítulos, y de los pueblos que tenemos á cargo y sus estancias, y lo que distan á las cabeceras, lo cual todo se dice muy especificadamente.

Lo que de presente se me ofrece avisar á V. Mrd., lo cual importa no menos que salvación de almas, y es que en muchos pueblos desta tierra hay gran falta de doctrina, ansí por parte de haber pocos ministros, y los más dellos no saber las lenguas destos naturales, que es un inconveniente irreparable, y lo mismo digo de todos los Obispos que ha habido despnes que esta tierra se descubrió y hay el día de hoy, los cuales ni sus ovejas los entienden, ni ellos á ellas, si no es por medio de mozos y mestizos, de quien comunmente se tiene poca fidelidad; y ansí la dotrina cristiana anda tan abatida y tenida en poco destos naturales, que es lástima, y entre católicos tener que llorar. Lo que pasa es que los indios, alumbrados por Dios, vienen á esta Real Audiencia y al Visorrey y dan voces pidiendo doctrina y pan saludable, y no se lo dan, y gastan sus dineros ensistiendo en ello muchos días, y se vuelven sin ningún remedio; é yo se lo he dicho al Sr. Visorrey y á estos señores de

la Audiencia, y me responde que no querría dar pesadumbre á los Obispos ni á los clérigos. Vea V. Mrd. qué respuesta esta adonde importa la salvación de las almas y el descargo de la real conciencia que las tiene á su cargo; especial que hay una cédula real, que el Virrey, sin licencia del Diocesano, mande hacer monesterios adonde le pareciere convenir; y hay una Bula nuevamente concedida de nuestro muy Santo Padre Pio Quinto, en que manda que se edifiquen monesterios adonde á los religiosos les pareciere, *licentia petita* del Diocesano *etiam non obtempta*, lo cual, ni la cédula de S. M. no se cumple, ni las letras de Su Santidad se obedecen, mas antes se contradicen, así por el Sr. Visorrey como por los Obispos, porque no están pasadas por S. M., entendiendo todos, como lo entienden, que no hay cristiandad, ni policía, ni bien ninguno en todas estas partes, si no es donde hay monesterios, y los indios los quieren edificar por sus personas y no los dejan, mas antes los estorban; y esto digo por el Señor que me ha de juzgar, que todo lo que digo es verdad, y pasa así y mucho más, y que es odio y envidia la que se tiene de parte de los Obispos y clérigos, por la policía que los religiosos y culto divino en estas partes ponen, lo cual ellos no ponen ni curan de ello, mas de sacar largos salarios, y tener muchos pueblos que se lo den y paguen.

Y es verdad, Señor, que andando visitando hallé un clérigo en la sierra de Pánuco que tenía tantos pueblos y indios á su cargo, de diversas lenguas, como tienen tres monesterios que están al rededor de él; y queriendo yo que los religiosos le ayudasen, nunca lo consintió el que tiene cargo del Arzobispado de México, porque el Arzobispo no está para regir. Cesó en cuanto á esto, porque decir lo que pasa sería nunca acabar, y debo de ser creído, pues no pretendo interés humano, y paso de setenta años, y treinta y ocho de estado en esta tierra. V. Mrd. verá y procurará lo que convenga, pues S. M. se lo ha dado á cargo.

En otras he pedido á V. Mrd. nos hiciese tanto bien de mandar venir al P. Mtro. Fr. Alonso de la Vera Cruz, pues tan injustamente fué sacado de esta tierra adonde Dios le

llamó y tanto provecho hizo: humilmente yo y todos estos padres suplicamos á V. Mrd., si fuere posible, se nos haga esta gracia y merced. Y también otro religioso, el cual se llama Fr. Joseph de Herrera, con muy fácil achaque acerca de lo del Marqués del Valle fué enviado á Castilla, el cual leía en esta Universidad de México, y aprovechaba mucho con su doctrina y ejemplo: sería muy señalada merced, y á nosotros gran beneficio su vuelta, con protestación de ser continuos capellanes á nuestro Señor Dios, rogando por la vida y estado de V. Mrd., la cual aumente en su santo servicio. Desta provincia de Mechuacán, cuarenta lenguas de México, á 16 de Marzo de 71 años. Capellán y siervo de V. Mrd.—FRAY JUAN DE SAN ROMÁN.

En el sobre: Al muy ilustre Señor el Licenciado Ovando, del Consejo General de la Santa Inquisición, y Visitador del Consejo Real de las Indias. En Corte. [*Un sello con un pedazo de cuerda.*]

(Original. La hallé entre los papeles de la Visita de Ovando.)